



REF.: ADJUDICA LICITACION PÚBLICA **846-39-LP13**
CONSERVACION JARDIN INFANTIL CARACOLITO DE LA
COMUNA DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **001515**

COPIAPO, 24-09-2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de la Resolución Exenta N° **015/1359** de fecha 27/08/2013 se autorizó el segundo llamado a Licitación Pública tramo mayor a 1000 UTM por la contratación de Conservación Jardín Infantil CARACOLITO de la Comuna de Chañaral, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas.

2.- Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID **846-39-LP13**, mediante el procedimiento de licitación pública.

3.- Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

4.- Que se presentó un solo oferente, siendo evaluado por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 30/08/2013, que forma parte integrante de la presente resolución.

5.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar a la **Empresa de Don Víctor Hugo Nuñez Arancibia**, por ser la oferta mejor evaluada, con nota 9.30.

6.- Que, la comisión de evaluación integrada por los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Atacama.

Daniel Rodríguez Cuello
Carolina García Jofré
Maritza Williamson Berenguela

Profesional de Unidad de Infraestructura
Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos
Encargada de Unidad de Cobertura e Infraestructura

RESUELVO:

1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para la ID **846-39-LE13**, Proyecto de Conservación Jardín Infantil CARACOLITO (2° llamado), de la Comuna de Chañaral

2.- Adjudíquese a la Empresa de Don Víctor Hugo Nuñez Arancibia **Rut N° 12.839.290-8** domiciliado en Domeyko Miramar Block G Departamento N° 4, COMUNA de Chañaral, por un monto de \$52.067.020.- (Cincuenta y dos millones sesenta y siete mil veinte pesos), más IVA.

3.- Páguese a la Empresa de Don Víctor Hugo Nuñez Arancibia, de acuerdo a lo estipulado en el punto XXIII de las Bases Administrativas.

4.- El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 85 días corridos, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de entrega del terreno, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Subdirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas desde el primer estado de pago final.

5.- El contratista adjudicado, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o póliza de seguro, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la conservación del Jardín Infantil Caracolito (código 3201001), para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID **846-39-LP13**". Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.



6.- La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura y Terceros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

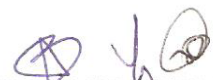
7.- La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

8.- Impútese el gasto de \$52.067.020.- (Cincuenta y dos millones sesenta y siete mil veinte pesos), más IVA, del proyecto de conservación al Subtítulo 31, Ítem 02, asignación 004, Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama



MGB/MMB/ACO/CGJ/MHC/mhc
Oficina de Partes
Subdirección de Cobertura y Terceros.
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones